

**PLIEGO REGULADOR DE LA
CONTRATACIÓN**

EXPEDIENTE 0005-CP01-2024-000063

**Órgano de Contratación: *Dirección General
de Telecomunicaciones y Digitalización
(DGTD)***

**Unidad Gestora: *Servicio de
Telecomunicaciones, Infraestructuras y
Ciberseguridad***

**Suministro, implantación y mantenimiento
de la nueva electrónica SAN para Gobierno
de Navarra**



CSV: 813351D64D67B6DC

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-15 14:58:52

ÍNDICE

PARTE I - CONDICIONES PARTICULARES	3
A. CLÁUSULAS ESPECÍFICAS	3
1.- OBJETO DEL CONTRATO	3
2.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO	3
3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y MESA DE CONTRATACIÓN	3
4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR	4
5.- IMPORTE DEL CONTRATO	5
6.- FORMA DE PAGO Y DATOS PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA	5
7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	5
8.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO	6
9.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	6
10.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	6
11.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL	7
12.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	8
13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	13
14.- CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	19
15.- APERTURA DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	19
16.- DOCUMENTACIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	21
17.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	23
B. CLÁUSULAS GENÉRICAS	24
18.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO	24
19.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS	24
20.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO	25
21.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	26
22.- AUTORIZACIONES	27
23.- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	27
24.- RÉGIMEN DEL CONTRATO	27
25.- PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS	28
26.- CONFIDENCIALIDAD	32
27.- PROPIEDAD INTELECTUAL	34
28.- EFECTOS DE LA TERMINACIÓN	35
29.- TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO	36
30.- EQUIPO DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN	36
31.- RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE	38
32.- RESPONSABILIDAD	39
33.- CLÁUSULA DE CONSENTIMIENTO	39
PARTE II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	40
34.- INTRODUCCIÓN	40
35.- SITUACIÓN ACTUAL	40
36.- ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO	43
37.- DOCUMENTOS ENTREGABLES	43
38.- REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS	44
ANEXO I	45
ANEXO II	46
ANEXO III	48
ANEXO IV	49
ANEXO V	50
ANEXO VI	54



CSV: 813351D64D67B6DC

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-15 14:58:52

PARTE I - CONDICIONES PARTICULARES

A. CLÁUSULAS ESPECÍFICAS

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el suministro, implantación y mantenimiento de la nueva electrónica Storage Area Network (SAN) para Gobierno de Navarra.

La descripción técnica se encuentra en la PARTE II - PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Esta contratación se encuentra englobada en el código CPV (Common Procurement Vocabulary) 32424000 (Infraestructura de red).

Tipo de contrato: Suministro.

2.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Tipo de Procedimiento: Abierto superior al umbral europeo.
- c) Criterios de adjudicación (Mejor relación calidad – precio): Precio (coste-eficacia) y criterios cualitativos.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y MESA DE CONTRATACIÓN

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en el Pliego regulador de la contratación y sus documentos anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.



CSV: 813351D64D67B6DC

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-15 14:58:52

La Mesa de Contratación estará compuesta por las siguientes personas:

- Presidente: Eduardo Zariquiegui Aldave, Director del Servicio de Telecomunicaciones, Infraestructuras y Ciberseguridad. Suplente: Francisco Javier Echarte Ayerra, Director del Servicio de Plataformas y Operaciones.
- Vocal: Pablo Machain Martiarena, Jefe de la Sección de Infraestructuras Tecnológicas. Suplente: Maria Asunción Arín Irastorza, Jefa de la Sección de Gestión de Activos TIC.
- Vocal: Andrés Garde Gurpegui, Jefe de la Sección de Telecomunicaciones. Suplente: Roumen Boyanov Katzarov, Jefe de la Sección de Ciberseguridad y Gestión del Rendimiento.
- Interventora: Ana Barberena, Interventora Delegada en el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital. Suplente: Interventor Delegado
- Secretario: Miguel Sorroche Sedano, Técnico de Administración Pública, Rama Jurídica, de la Sección de Régimen Jurídico de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización. Suplente: Argi Zanduetza Criado, Técnica de Administración Pública, Rama Jurídica, de la Sección de Régimen Jurídico de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización.

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera, técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

Podrá contratarse con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

Cada persona no podrá presentar más de una proposición, no se autoriza la presentación de variantes o alternativas. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta si



CSV: 813351D64D67B6DC

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-15 14:58:52

ha presentado una proposición individual. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas suscritas por ella para un mismo contrato.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá, igualmente, la inadmisión de dichas ofertas.

5.- IMPORTE DEL CONTRATO

El precio máximo de licitación asciende a la cantidad de 356.066,12 € IVA excluido. Dicho precio tiene carácter de máximo, de forma tal que las ofertas de los licitadores no podrán superarlo.

El valor estimado del contrato es 356.066,12 €, IVA excluido.

El presupuesto total del contrato, IVA incluido, asciende a 430.840,01 €.

6.- FORMA DE PAGO Y DATOS PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

El pago por el Gobierno de Navarra de los trabajos objeto de este pliego se realizará en función de su correcta ejecución, previa presentación de las correspondientes facturas y constando la conformidad con las mismas de la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización (DGTD).

Está previsto un único pago, que se realizará a la finalización de la ejecución de los trabajos.

No existirá revisión de precios ni abono de anticipos a cuenta.

Los datos concretos para la expedición de las facturas se indicarán en el documento del contrato.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establece un plazo máximo de ejecución de 90 días tras la firma del contrato o el 10 de diciembre de 2024, lo que antes suceda. Transcurrido este plazo, todo el equipamiento objeto de esta contratación deberá haber quedado instalado en las respectivas ubicaciones para los que va destinado.

En caso de no poder asumir la instalación en el plazo establecido debido a una causa no imputable al contratista, a juicio del órgano de contratación, éste le otorgará una prórroga de dicho plazo por el tiempo que corresponda siempre y cuando el plazo no hubiera finalizado. En caso contrario, el incumplimiento por parte de la adjudicataria podrá ser objeto de penalización conforme lo dispuesto en la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



CSV: **813351D64D67B6DC**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoan dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-15 14:58:52

8.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO

El plazo de garantía del contrato será de 2 años a partir de la recepción del contrato. El acto formal de recepción o conformidad con la ejecución del contrato lo constituirá el informe de la unidad gestora que proponga el pago final del mismo (y la firma del albarán de entrega, si hubiera suministros), y que, si no contiene objeciones, supondrá la constatación de que el contratista ha cumplido el objeto del contrato a satisfacción de la Administración contratante.

9.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para concurrir a la licitación, los licitadores deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del presente contrato.

Para su acreditación deberá presentarse dentro del Sobre A "Documentación administrativa", una declaración sobre el volumen global de negocios de la empresa, referida a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, debiendo alcanzar un importe global de al menos 300.000,00 euros IVA excluido.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, se acumulará el volumen global de negocios de cada una de las empresas, debiendo alcanzar en su conjunto el importe señalado.

10.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Para concurrir a la licitación las empresas deberán acreditar que disponen de solvencia técnica o profesional suficiente para este contrato, de acuerdo con lo establecido en este punto.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante subcontratación, la persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá aportar cuando así le sea requerido, un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que las personas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, se acumulará lo acreditado por todas las empresas concurrentes, debiendo alcanzar en su conjunto los requerimientos exigidos.



CSV: 813351D64D67B6DC

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-15 14:58:52

La solvencia técnica se acreditará mediante lo siguiente:

- **REALIZACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES:**

Para concurrir a la licitación las empresas deberán acreditar haber realizado trabajos de naturaleza similar a los que son objeto del presente pliego (en este caso, suministro de electrónica SAN) en los últimos tres años (se aceptarán por tales tanto los años 2021, 2022, 2023 como 2022, 2023 y 2024), con uno o varios clientes en los que se indique además, el importe, la fecha y el destinatario, por un importe de al menos 400.000,00 € euros (IVA excluido) en global, teniéndose, además, en cuenta que los trabajos objeto de justificación deben ser trabajos ya realizados, no teniéndose en cuenta aquellos que, en el momento de la justificación, aún se hallen en ejecución.

Aquellas justificaciones cuya descripción no se ajuste a la naturaleza de los trabajos solicitados no serán tenidas en cuenta.

La acreditación de la realización de los trabajos deberá presentarse en el Sobre A "Documentación administrativa" cumplimentando el **ANEXO III - RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS**, y acompañándolo necesariamente de justificantes de la realización de los trabajos incluidos en la relación, bien con certificados o informes emitidos por los clientes, o bien con las correspondientes facturas. En dichos justificantes deberán figurar los datos incluidos en la relación.

11.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL

Las propuestas y la totalidad de la documentación que componga las mismas (incluso la que describa técnicamente características del trabajo que se oferte) deberá presentarse en castellano, y tratándose de empresas extranjeras, traducida oficialmente al castellano.

No serán objeto de valoración y por tanto se tendrán como no aportados aquellos documentos que se presenten en otra lengua diferente a la expresamente indicada.

Los interesados en la licitación podrán obtener, a través del Portal de Contratación de Navarra, información adicional o aclaraciones sobre los Pliegos y demás documentación complementaria. Las solicitudes de información adicional o aclaraciones se podrán enviar antes de que queden seis días hábiles completos para presentar ofertas, pero no con posterioridad. La Administración publicará la contestación en el Portal de Contratación (de las solicitudes presentadas en plazo), antes de que queden tres días hábiles completos para presentar ofertas, pero no con posterioridad, siendo éste su plazo máximo de contestación.

La información adicional se solicitará en la dirección: concursosSITYCS@navarra.es



CSV: **813351D64D67B6DC**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-15 14:58:52

12.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

• LUGAR Y PLAZO

El plazo de presentación de ofertas es de 31 días naturales a partir de la fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, y se concretará la fecha final en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma Electrónica de Licitación de Navarra, que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes. Se recomienda suscribirse al anuncio de licitación para recibir de forma automática las aclaraciones o informaciones adicionales que puedan afectar a la presente licitación, así como la fecha de apertura del último sobre.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico de su contenido-, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación de Navarra, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, la presentación se validará si la huella coincide y la fecha de



CSV: 813351D64D67B6DC

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetako a dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-15 14:58:52

recepción está dentro de las 24 horas extendidas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a su apertura.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

- **FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable a la firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.



CSV: **813351D64D67B6DC**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-15 14:58:52

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información introducida en los formularios de la aplicación, aunque estos no vayan firmados.
- bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante) que no sea apoderada de la empresa, y entonces se deben adjuntar los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s de la empresa.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la Plataforma de Licitación Electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A - “Documentación administrativa”
- Sobre B – “Criterios cualitativos, (no valorables con fórmulas)”
- Sobre C – “Criterios cuantitativos, (valorables con fórmulas)”

CONTENIDO DEL “ SOBRE A - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA ”

Los licitadores deberán aportar en el “Sobre A- Documentación administrativa” la siguiente documentación:

1. Hoja resumen de datos del licitador a efectos de notificación, en la que conste la identificación de la persona individual, empresario o licitadores en participación y una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento, y a efectos de la reclamación en materia de contratación pública, y persona de contacto, conforme al modelo que figura como anexo a este pliego (**ANEXO I**).
2. Las Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente deberán aportar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las empresas o personas licitadoras y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. El documento deberá estar firmado por cada una de los licitadores o sus representantes.



CSV: **813351D64D67B6DC**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-15 14:58:52

3. Documento o documentos que justifiquen la solvencia económica y financiera de la empresa, conforme lo señalado en la cláusula denominada “SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA” del presente pliego.
4. Documento o documentos que justifiquen la solvencia técnica o profesional de la empresa, conforme lo señalado en la cláusula denominada “SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL” del presente pliego.
5. En el supuesto de empresas extranjeras, declaración de que el licitador se somete a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Las circunstancias a que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

La inclusión en el Sobre A de cualquier referencia al importe total de la oferta económica o de cualquier dato que permita deducir el precio final de la oferta o precios particulares, dará lugar a la no admisión de la empresa a esta licitación.

CONTENIDO DEL “SOBRE B – CRITERIOS CUALITATIVOS (NO VALORABLES CON FÓRMULAS)”
--

Los licitadores deberán aportar en el “Sobre B – Criterios cualitativos (no valorables con fórmulas)”:

1. Declaración responsable conforme al formulario del “documento europeo único de contratación” (DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones que se recogen en el **ANEXO II - INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LOS LICITADORES**. En dicha declaración deberá figurar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios electrónicos. El firmante de la declaración será, así mismo, quien firme el contrato administrativo en caso de resultar adjudicatario. De ser otra persona quien vaya firmar el contrato, deberá declararse quien lo firmará.

En el caso de que la solvencia fuera a acreditarse mediante la subcontratación, deberá presentarse también una declaración responsable conforme al formulario del “documento



CSV: **813351D64D67B6DC**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiazatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-15 14:58:52

europeo único de contratación” (DEUC), cumplimentado y firmado por la persona debidamente apoderada por los subcontratistas.

2. Los documentos entregables solicitados en el punto 37 de esta contratación, que contemplen todos los aspectos detallados en PARTE II. Prescripciones Técnicas y que sirva para aplicar los criterios cualitativos de adjudicación establecidos en la cláusula 13.a), “Criterios cualitativos” del presente pliego.

Todas las hojas que compongan la oferta deberán ir numeradas correlativamente y ser identificadas.

No podrán validarse técnicamente aquellas ofertas que se presenten incompletas, por lo que la no aportación de la documentación solicitada y/o de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados y/o la presentación de una oferta en un formato diferente al indicado podrán ser motivo de exclusión si impidieran el conocimiento de todos los datos precisos.

La inclusión en el Sobre B de cualquier referencia al importe total de la oferta económica o de cualquier dato que permita deducir el precio final de la oferta o precios particulares, dará lugar a la no admisión de la empresa a esta licitación.

CONTENIDO DEL “SOBRE C – CRITERIOS CUANTITATIVOS (VALORABLES CON FÓRMULAS)”

Los licitadores deberán presentar en el “Sobre C – Criterios cuantitativos (valorables con fórmulas)” lo siguiente:

1. Oferta económica, que se expresará en euros y no incluirá el Impuesto sobre el Valor Añadido. La proposición se ajustará conforme al Modelo establecido en el **ANEXO IV - PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**
2. Descripción de las prestaciones funcionales valorables cuantitativamente, conforme al **ANEXO VI - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS VALORABLES.**

Ambas propuestas, servirán para aplicar el criterio establecido en la cláusula 13.b) del Pliego.



CSV: 813351D64D67B6DC

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-15 14:58:52

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato están especificados en los siguientes puntos:

a) CRITERIOS CUALITATIVOS (NO VALORABLES CON FÓRMULAS). HASTA 45 PUNTOS MÁXIMO (DE UN TOTAL DE 100)

La información necesaria para la valoración de este criterio solo deberá presentarse en el **Sobre B – Criterios cualitativos (no valorables con fórmulas)**.

El licitador deberá entregar los documentos solicitados en el punto 37 de esta contratación, que contemplen todos los aspectos detallados en PARTE II. Prescripciones Técnicas, siguiendo el orden de requerimientos obligatorios del punto 38 del pliego regulador:

- Resumen ejecutivo.
- ANEXO V – REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS cumplimentado
- Memoria técnica descriptiva de los switches SAN ofertados, sus transceptores y la compatibilidad e integración con el equipamiento actualmente conectados a la SAN.
- Plan de proyecto y migración.
- Certificaciones requeridas.
- Propuesta de capacitación y transferencia de conocimiento.
- Propuesta de modelo de soporte y mantenimiento.

En dicha documentación se deberá hacer referencia de forma clara y detallada de la justificación del cumplimiento de los requerimientos técnicos obligatorios solicitados. Cabe recordar que la no justificación del cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados supone motivo de exclusión de la oferta.

Todas las hojas que compongan la oferta deberán ir numeradas correlativamente y ser identificadas.

No podrán validarse técnicamente aquellas ofertas que se presenten incompletas, por lo que la no aportación de la documentación solicitada y/o de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados y/o la presentación de una oferta en un formato diferente al indicado será motivo de exclusión si impidieran el conocimiento de todos los datos precisos.

La valoración de cada uno los dos aspectos enunciados anteriormente se realizarán de acuerdo a las siguientes tablas, asignándose el % total de la puntuación correspondiente al escalón de



CSV: 813351D64D67B6DC

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-15 14:58:52

ponderación elegido (excelente, avanzado, medio, suficiente o insuficiente), es decir, no se asignarán % de puntuación intermedios a los escalones de ponderación.

- Resumen ejecutivo.

Resumen ejecutivo (1 punto)		
Criterio de valoración calificativo	Descripción	% de la puntuación
Excelente	La propuesta de solución técnica presentada contempla todos los aspectos obligatorios, desarrolla exhaustivamente todos los puntos de manera clara y se garantiza una respuesta ampliada respecto a las necesidades solicitadas	100%
Avanzado	La propuesta de solución técnica presentada contempla todos los aspectos obligatorios, desarrolla ampliamente todos los puntos de manera clara y se garantiza una respuesta óptima a las necesidades solicitadas	75%
Medio	La propuesta de solución técnica presentada contempla únicamente los aspectos obligatorios, de modo que se da una respuesta apropiada a las necesidades solicitadas	50%
Suficiente	La propuesta de solución técnica presentada cumple básicamente los aspectos obligatorios, pero el desarrollo de los mismos es escaso.	25%
Insuficiente	La propuesta de solución técnica presentada no contempla con suficiente concreción todos los aspectos obligatorios	0%

- ANEXO V – REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS cumplimentado
 - o Será obligatorio, pero no se valorará.
- Memoria técnica descriptiva de los switches SAN ofertados, sus transceptores y la compatibilidad e integración con el equipamiento actualmente conectados a la SAN.
 - o Se valorarán las características y herramientas que se ofrezcan para realizar las actualizaciones de firmware de una manera sencilla, segura y con las menores interrupciones posibles en los servicios prestados por los equipos.
 - o Se valorarán las características y herramientas que se ofrezcan para realizar la configuración y gestión de las zonas de manera sencilla, segura y con las menores interrupciones posibles en los servicios prestados por los equipos.
 - o Se valorarán las características que dispongan los equipos o las herramientas que se oferten para simplificar la detección, resolución de problemas y en los casos que sea posible la recuperación por el comportamiento anómalo de los equipos o del fabric debido a congestión (sobresuscripción, latencia alta en



servidores y cabinas de almacenamiento, latencia alta en ISLs, pérdida de “buffer credits”, y otro tipo de cuestiones).

- o Se valorarán todas aquellas características, funcionalidades, herramientas y servicios que, adicionalmente a los requisitos técnicos obligatorios, se ofrezcan para mejorar aspectos como el rendimiento, confiabilidad, escalabilidad, seguridad, eficiencia operativa y eficiencia energética de la SAN FC.

Memoria técnica descriptiva de los switches SAN ofertados, sus transceptores y la compatibilidad e integración con el equipamiento actualmente conectados a la SAN (20 puntos)		
Criterio de valoración calificativo	Descripción	% de la puntuación
Excelente	La propuesta de solución técnica presentada contempla todos los aspectos obligatorios, desarrolla exhaustivamente todos los puntos de manera clara y se garantiza una respuesta ampliada respecto a las necesidades solicitadas	100%
Avanzado	La propuesta de solución técnica presentada contempla todos los aspectos obligatorios, desarrolla ampliamente todos los puntos de manera clara y se garantiza una respuesta óptima a las necesidades solicitadas	75%
Medio	La propuesta de solución técnica presentada contempla únicamente los aspectos obligatorios, de modo que se da una respuesta apropiada a las necesidades solicitadas	50%
Suficiente	La propuesta de solución técnica presentada cumple básicamente los aspectos obligatorios, pero el desarrollo de los mismos es escaso.	25%
Insuficiente	La propuesta de solución técnica presentada no contempla con suficiente concreción todos los aspectos obligatorios	0%

- Plan de proyecto y migración.
 - o Se valorará que el plan de proyecto evite tiempos muertos y se realice en el menor plazo de tiempo, simultaneando tareas en la medida de lo posible.
 - o Se valorará la identificación de los aspectos clave y más relevantes para la correcta ejecución de la migración, detectando aquellos que pudieran interferir en la misma y aportando propuestas constructivas integradas en su propuesta de ejecución.



CSV: 813351D64D67B6DC

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-15 14:58:52

Plan de proyecto y migración (10 puntos)		
Criterio de valoración calificativo	Descripción	% de la puntuación
Excelente	La propuesta de solución técnica presentada contempla todos los aspectos obligatorios, desarrolla exhaustivamente todos los puntos de manera clara y se garantiza una respuesta ampliada respecto a las necesidades solicitadas	100%
Avanzado	La propuesta de solución técnica presentada contempla todos los aspectos obligatorios, desarrolla ampliamente todos los puntos de manera clara y se garantiza una respuesta óptima a las necesidades solicitadas	75%
Medio	La propuesta de solución técnica presentada contempla únicamente los aspectos obligatorios, de modo que se da una respuesta apropiada a las necesidades solicitadas	50%
Suficiente	La propuesta de solución técnica presentada cumple básicamente los aspectos obligatorios, pero el desarrollo de los mismos es escaso.	25%
Insuficiente	La propuesta de solución técnica presentada no contempla con suficiente concreción todos los aspectos obligatorios	0%

- Certificaciones requeridas.
 - o Las certificaciones requeridas serán obligatorias, pero no se valorarán.
- Propuesta de capacitación y transferencia de conocimiento.
 - o Se valorarán las formaciones en las instalaciones de Gobierno de Navarra
 - o Se valorará la duración de las formaciones

Propuesta de capacitación y transferencia de conocimiento (7 puntos)		
Criterio de valoración calificativo	Descripción	% de la puntuación
Excelente	La propuesta de solución técnica presentada contempla todos los aspectos obligatorios, desarrolla exhaustivamente todos los puntos de manera clara y se garantiza una respuesta ampliada respecto a las necesidades solicitadas	100%
Avanzado	La propuesta de solución técnica presentada contempla todos los aspectos obligatorios, desarrolla ampliamente todos los puntos de manera	75%



CSV: 813351D64D67B6DC

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-15 14:58:52

	clara y se garantiza una respuesta óptima a las necesidades solicitadas	
Medio	La propuesta de solución técnica presentada contempla únicamente los aspectos obligatorios, de modo que se da una respuesta apropiada a las necesidades solicitadas	50%
Suficiente	La propuesta de solución técnica presentada cumple básicamente los aspectos obligatorios, pero el desarrollo de los mismos es escaso.	25%
Insuficiente	La propuesta de solución técnica presentada no contempla con suficiente concreción todos los aspectos obligatorios	0%

- Propuesta de modelo de soporte y mantenimiento.
 - o Se valorará el soporte técnico oficial del fabricante
 - o Se valorará la ubicación del soporte técnico cercano a Navarra
 - o Se valorará que el soporte técnico se preste en idioma español

Modelo de soporte y mantenimiento (7 puntos)		
Criterio de valoración calificativo	Descripción	% de la puntuación
Excelente	La propuesta de solución técnica presentada contempla todos los aspectos obligatorios, desarrolla exhaustivamente todos los puntos de manera clara y se garantiza una respuesta ampliada respecto a las necesidades solicitadas	100%
Avanzado	La propuesta de solución técnica presentada contempla todos los aspectos obligatorios, desarrolla ampliamente todos los puntos de manera clara y se garantiza una respuesta óptima a las necesidades solicitadas	75%
Medio	La propuesta de solución técnica presentada contempla únicamente los aspectos obligatorios, de modo que se da una respuesta apropiada a las necesidades solicitadas	50%
Suficiente	La propuesta de solución técnica presentada cumple básicamente los aspectos obligatorios, pero el desarrollo de los mismos es escaso.	25%
Insuficiente	La propuesta de solución técnica presentada no contempla con suficiente concreción todos los aspectos obligatorios	0%

Se utilizarán como máximo dos decimales para expresar la puntuación obtenida.



CSV: 813351D64D67B6DC

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-15 14:58:52

b) CRITERIOS CUANTITATIVOS (VALORABLES CON FÓRMULAS). (MEJOR RELACIÓN COSTE-EFICACIA). HASTA 55 PUNTOS MÁXIMO (DE UN TOTAL DE 100)

La información necesaria para la valoración de este criterio solo deberá presentarse en el **Sobre C – Criterios valorables con fórmulas**.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la propuesta para este criterio se deberá entregar obligatoriamente según se describe en el **ANEXO IV – PROPOSICIÓN ECONÓMICA**.

1.- PRECIO OFERTADO: HASTA 30 PUNTOS

La valoración de este apartado se realizará mediante la siguiente fórmula:

Bi

Valoración criterio precio = (-----) x Vmáx

Máx (Bmáx, Bs)

Bi: baja correspondiente de cada oferta (i), respecto al precio de licitación.

Vmáx: puntuación máxima a otorgar por el criterio precio (30).

Bs: bajada significativa, su finalidad es evitar que a bajas insignificantes se les otorgue la máxima puntuación, se calcula como el 5% del precio de licitación.

Bmáx: baja máxima de entre las presentadas a la licitación.

Máx (Bmáx, Bs): representa el valor máximo de entre los dos valores.

Se utilizarán como máximo dos decimales para expresar la puntuación obtenida.

Se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando el precio ofertado, sea inferior o igual en treinta puntos porcentuales al precio máximo estipulado en el pliego.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja respecto al precio del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2.- PRESTACIONES FUNCIONALES VALORABLES: hasta 25 puntos

Se valorará conforme a los criterios siguientes. Si se cumple el criterio se sumará su puntuación, en caso contrario no será sumada.

Nº Requisito	Descripción	Cumple Si/No	Puntuación
Switches SAN			



RV1	Ampliación de puertos licenciados, hasta un total dieciséis puertos adicionales, en los 2 switches de la sede 2, que se solicitan con 48 puertos licenciados		2,5
RV2	Licencias de ampliación de puertos permanentes (no suscripciones)		2,5
Soporte y mantenimiento			
RV3	Ampliación de 2 años adicionales (a los 5 años obligatorios) de soporte y mantenimiento de los equipos ofertados (7 años en total)		15
RV4	Soporte y mantenimiento proactivos (explicar brevemente cómo se realizaría)		5

Se utilizarán como máximo dos decimales para expresar la puntuación obtenida.

14.- CRITERIOS PARA LA RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.
- El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

En el caso en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

Los criterios de desempate se apreciarán en el orden señalado en esta cláusula.

15.- APERTURA DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

- APERTURA DEL SOBRE A

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá, en acto privado, a la apertura de los sobres A de las proposiciones presentadas, y a la calificación



CSV: 813351D64D67B6DC

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-15 14:58:52

de la documentación contenida en los mismos y presentada por los licitadores de que cumplen las condiciones exigidas para contratar.

Cuando la Mesa de Contratación aprecie defectos subsanables en la documentación, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días naturales para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.

- APERTURA DEL SOBRE B

En acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre B de las empresas admitidas y a su valoración.

Cuando la Mesa de Contratación aprecie defectos subsanables en la documentación o considere que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días naturales para que corrija dichas defectos o presente las aclaraciones complementarias necesarias, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su exclusión.

- APERTURA DEL SOBRE C Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Realizada la valoración del sobre B, se procederá a la apertura del sobre C en acto interno y la Mesa otorgará la puntuación correspondiente. Si la Mesa considerase que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días naturales para que presente las aclaraciones complementarias necesarias, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su exclusión.

A continuación, la Mesa de Contratación aprobará la puntuación total correspondiente a la suma de las puntuaciones de los criterios cuantificables mediante fórmulas y de los criterios no cuantificables mediante fórmulas y establecerá un orden de prelación de los licitadores, requiriendo al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que, en el plazo máximo de siete días naturales desde que se le notifique tal circunstancia, acredite la posesión y validez de la documentación que se indica en la cláusula siguiente.

Si se aprecian defectos subsanables en la documentación presentada, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días naturales para que corrija dichos defectos, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su exclusión.

Presentada dicha documentación por parte del licitador, la Mesa de Contratación elevará propuesta de adjudicación a su favor.

La publicidad de las puntuaciones obtenidas y de las ofertas presentadas se regirá por lo establecido en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



CSV: 813351D64D67B6DC

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-15 14:58:52

16.- DOCUMENTACIÓN PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

-. El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos que se indican a continuación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que le sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2. Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

1.3. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.

Si la persona que ha firmado la proposición en nombre de la empresa no es la misma que va a firmar el contrato, se deberá aportar poder notarial bastante a favor de cada una de ellas.

La presentación de la documentación exigida en este apartado 1 podrá sustituirse por el documento siguiente:

- Certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre (Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007), acompañado de declaración responsable de su vigencia conforme al modelo que se establece en el anexo II del mismo Decreto Foral. Será igualmente válido el certificado de la inscripción de la empresa en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).

2. Certificados positivos vigentes expedidos por las administraciones tributarias en las que el licitador esté obligado a la presentación de declaraciones tributarias (Según corresponda: Hacienda Tributaria de Navarra, Agencia Estatal Tributaria, Hacienda Foral de Álava, Hacienda Foral de Bizkaia y/o Hacienda Foral de Gipuzkoa) y por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses y los demás con una antelación no superior a seis meses.



CSV: 813351D64D67B6DC

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-15 14:58:52

En el supuesto de que los certificados de Seguridad Social y Hacienda mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para el licitador la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, bastará la presentación por parte del licitador de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

3. Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE): presentación del último recibo disponible del impuesto correspondiente, o bien, presentación del alta referida al ejercicio corriente.

4. Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

5. Empresas extranjeras:

a) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentre establecida la empresa exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder llevar a cabo en él la prestación del contrato, deberán acreditar cumplir con este requisito.

Asimismo, presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.

b) Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Se prescindirá de este informe de reciprocidad en relación con las empresas de estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Asimismo, presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.



CSV: **813351D64D67B6DC**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-15 14:58:52

c) Certificado expedido por la autoridad competente del Estado en el que esté ubicada la empresa, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de las proposiciones.

- En el caso de licitadores en participación conjunta o con compromiso de formar UTE, cada una de las empresas concurrentes presentará la citada documentación.

Si el licitador no aportara la documentación en el plazo concedido, se le excluirá del procedimiento y se dirigirá el requerimiento al siguiente licitador en el orden de prelación de ofertas, con la misma posibilidad de subsanación. Finalmente, se elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor del licitador que, siguiendo el orden de prelación, haya presentado correctamente la documentación.

17.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

El contrato, salvo en el caso de que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública, se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 5 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



CSV: **813351D64D67B6DC**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-15 14:58:52

B. CLÁUSULAS GENÉRICAS

18.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

En la oferta presentada por el adjudicatario se entienden comprendidos todos los tributos (excepto el IVA). Asimismo, se entienden comprendidos en la oferta, al igual que en el precio de adjudicación, todos los recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al adjudicatario como pago de los trabajos contratados. Por lo tanto, serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

1. Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, permisos y recogida de documentos o cualquier otra información, de Organismos oficiales o particulares.
2. Cualquier tipo de gasto debido a desplazamientos, dietas, aparcamientos, etc.
3. Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

19.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS

Al amparo del artículo 107.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las prestaciones del contrato solo podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando quien licite, en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de esta ley foral. Dicha relación vendrá acompañada de una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la citada Ley Foral.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.



CSV: 813351D64D67B6DC

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-15 14:58:52

20.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO

Se establecen expresamente las siguientes penalidades para el presente contrato:

- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que no afecten gravemente al desarrollo del contrato, se considerará falta leve y se aplicará una penalidad del 1% del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que sí afecten gravemente al desarrollo del contrato, se considerará falta grave y se aplicará una penalidad del 5% del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que afecten a la financiación por fondos europeos del contrato, si los hubiera, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 10 % del importe de adjudicación, sin perjuicio de la posibilidad de resolver el contrato por incumplimiento muy grave.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y señaladas en el presente pliego, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 10 % del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 67 y 69 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 10 % del importe de adjudicación.
- Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración, que deberán determinarse de forma independiente.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.



CSV: 813351D64D67B6DC

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-15 14:58:52

21.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad objeto del contrato.

Será obligación del contratista cumplir como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, mantener las plantillas mínimas y jornadas garantizadas que correspondan, así como garantizar las ausencias que se puedan producir. En consecuencia, la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El contratista tendrá la obligación de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.

Como condiciones especiales de ejecución, se establecen las siguientes:

- Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente.
- En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.



CSV: 813351D64D67B6DC

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-15 14:58:52

22.- AUTORIZACIONES

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del trabajo contratado.

La empresa adjudicataria deberá obtener, en lo que respecta a la utilización de materiales, suministros, procedimientos y equipos necesarios para la ejecución objeto del contrato, las cesiones, autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

La empresa adjudicataria será responsable en la realización del contrato de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial y deberá indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

23.- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del mismo, que velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido. La unidad gestora del contrato tiene la facultad de establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas instrucciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de las órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato implicará la imposición de las penalidades que contempla el pliego si se está en los supuestos que este prevé como penalizables.

24.- RÉGIMEN DEL CONTRATO

En cuanto al régimen del contrato relativo al riesgo y ventura en su ejecución, las responsabilidades incurridas en la prestación del mismo, las causas y efectos de una posible resolución del contrato, las prerrogativas de la Administración, las modificaciones contractuales y sus límites, y cuantos otros aspectos puedan surgir durante la duración del mismo, es el contemplado con carácter general en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



CSV: 813351D64D67B6DC

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-15 14:58:52

25.- PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

- **- Obligaciones generales y obligaciones del adjudicatario en el caso de que tuviera la condición de encargado del tratamiento de datos de carácter personal.**

El adjudicatario se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos (en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD) y demás disposiciones complementarias.

El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato en el caso de que debiera acceder a ellos. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato.

En todo caso, el adjudicatario podrá acceder, en su caso, únicamente a la información mínima e imprescindible que fuera necesaria para la ejecución del contrato, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

Existirá una relación actualizada de las personas que tienen acceso, en su caso, a la información para la ejecución del trabajo. A los datos tendrán acceso, exclusivamente, aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución del contrato. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información. El adjudicatario garantizará que ese personal autorizado para la realización del tratamiento se ha comprometido de una forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad de los datos, que ese personal solo puede tratarlos siguiendo las instrucciones del contratante o por estar obligado a ello en virtud de la legislación vigente y que ha recibido la formación necesaria para asegurar que no se pondrá en riesgo la protección de datos personales.

De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y, en concreto, las relativas al deber de secreto. La adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

El adjudicatario seguirá, respecto de los datos, las concretas instrucciones que reciba de la unidad gestora del contrato, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas y no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados. Si el adjudicatario considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD, la LOPDGDD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión Europea o los Estados miembros, informará inmediatamente a la unidad gestora del contrato.



CSV: 813351D64D67B6DC

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiazatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-15 14:58:52

Asimismo, la empresa adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Gobierno de Navarra, garantizar su confidencialidad, su integridad y disponibilidad y la resiliencia permanente de los sistemas de tratamiento en caso de incidencia física o técnica.

Las medidas de seguridad con las que se cuente de modo constante, además de las ya citadas referidas al personal, serán:

- Soportes: existirá una relación actualizada de las personas que, en su caso, tengan acceso a los soportes para la ejecución del trabajo; si se han de producir traslados de soportes entre las instalaciones del adjudicatario y el Gobierno de Navarra o viceversa se utilizarán sistemas de etiquetado sensible, cifrado, encriptado o protección por contraseña, usando en el transporte de todo tipo de soportes mecanismos que obstaculizan la apertura, acceso o manipulación por personas no autorizadas.

- Envío de información por correo electrónico o similar: la información estará cifrada, enviando el código por un medio alternativo.

- El adjudicatario pondrá en conocimiento de la unidad gestora del contrato, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores que eventualmente pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información, así como, en el plazo máximo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos, con el contenido mínimo establecido en la normativa vigente, salvo que pueda acreditar que sea improbable que comporte un riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas.

- Copia de respaldo: si la prestación implica que los datos se almacenan en los sistemas del adjudicatario, existirá un procedimiento normalizado que garantizará la realización de copias de seguridad, así como mecanismos de comprobación de la calidad de la misma con carácter periódico.

- La adjudicataria podrá ser requerida para declarar que cuenta con un sistema que verifica, evalúa y revisa de manera continua las medidas de seguridad implementadas en su organización para una correcta realización del trabajo para el Gobierno de Navarra.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Gobierno de Navarra o a terceros.

- **.- Tratamiento de datos del Gobierno de Navarra.**

Si la ejecución del presente contrato implicase la comunicación de datos personales por la entidad contratante a la entidad contratista, su finalidad será el cumplimiento del contrato y, en todo caso, se hará constar la finalidad específica para la que se comunican esos datos y se le



CSV: **813351D64D67B6DC**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-15 14:58:52

manifestará dicha circunstancia a la entidad contratista, siendo en tal caso obligación suya lo siguiente:

1.º Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a realizar los trabajos asociados a los mismos.

2.º Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores o los trabajos asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.

3.º Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

En relación con tales datos de carácter personal el Gobierno de Navarra tiene la condición de Responsable del Tratamiento, y el adjudicatario tiene la condición de Encargado del Tratamiento.

En el supuesto de que el adjudicatario, como encargado del tratamiento de los datos, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las cláusulas de este Pliego o de la normativa de aplicación, será considerado Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones que hubiera cometido.

- **.- Conexiones a la red informática del Gobierno de Navarra.**

En caso de que, conforme a lo previsto en el contrato, el adjudicatario estuviera obligado a conectar algún sistema informático a la red informática del Gobierno de Navarra, redactará una propuesta de anexo al contrato donde se recogerá el inventario del equipamiento a instalar, en cuanto a software, hardware y base de datos. Para instalar el equipamiento, previamente el anexo deberá ser formalizado, si procede, por el órgano de contratación y el adjudicatario. Este inventario deberá ser actualizado, siguiendo el mismo procedimiento, en el momento de ser necesario cualquier cambio en el mismo. Así mismo, para conectar dicho equipamiento informático a la red informática del Gobierno de Navarra, el adjudicatario deberá obtener previamente la autorización expresa para realizar dicha conexión por parte de la unidad gestora del contrato.

- **.- Subcontratación.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.2 del Reglamento General de Protección de Datos, el encargado del tratamiento solo podrá subcontratar las operaciones de tratamiento de datos de carácter personal con la autorización previa por escrito del responsable del tratamiento.

- **.- Fin del tratamiento.**

El adjudicatario deberá, una vez cumplida la prestación contractual, devolver al Gobierno de Navarra cualesquiera soportes y documentos que tuviera, si fuera el caso, en los que consten datos de carácter personal de los que sea responsable el mismo o destruirlos, conforme a las instrucciones dictadas por el Gobierno de Navarra.



CSV: 813351D64D67B6DC

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-15 14:58:52

- **- Auditorías.**

El adjudicatario podrá ser objeto de auditoría directa por parte de los servicios técnicos del Gobierno de Navarra para conocer la legitimidad de los accesos a los datos personales en poder del Gobierno de Navarra.

- **.- Información a los licitadores sobre tratamiento de sus datos.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de RGPD, se comunica a los licitadores lo siguiente:

-Los datos suministrados con ocasión de su participación en la adjudicación del presente contrato van a ser incorporados para su tratamiento por la Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización (DGTD), con oficinas sitas en Sarriguren (Navarra) C/ Cabárceno, 6, 3ª planta, C.P: 31621, con la finalidad de gestionar su participación en la licitación, y, en el caso de resultar adjudicatario del mismo, el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes;

-Puede contactar con el delegado de protección de datos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a través de la Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra adscrita a la Dirección General de Presidencia y Gobierno Abierto;

-La comunicación de sus datos personales es requisito legal para ser admitido a la licitación, quedando excluido en caso contrario;

-Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento, tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación de tratamiento, oposición y a la portabilidad de los datos, mediante solicitud dirigida por escrito al responsable del tratamiento a la dirección antes señalada en los términos que suscribe la legislación vigente;

-Sus datos se conservarán hasta que sea ejecutiva la adjudicación del contrato y, en el caso de quien resulte adjudicatario, hasta que se reciba el contrato, siempre que no exista recurso o litigio pendiente;

- Su derecho a presentar reclamación respecto a la protección de sus datos ante la Agencia de Protección de Datos.

- **.- Derechos de los titulares de los datos.**

Cuando las personas titulares de datos puestos a disposición del adjudicatario ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de tratamiento, portabilidad de datos o a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el Gobierno de Navarra, el adjudicatario se compromete a asistir al Gobierno de Navarra en la respuesta si se le requiere, y si se ejercen ante el adjudicatario, este debe comunicarlo al Gobierno de Navarra, de forma inmediata y sin dilación.



CSV: 813351D64D67B6DC

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-15 14:58:52

26.- CONFIDENCIALIDAD

- Carácter confidencial de la información de la DGTD o cualquier entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra:

Tendrá la consideración de Información Confidencial toda información, técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza referida o perteneciente a la DGTD o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra o a cualquiera de los proveedores de aquéllas, que hubiera obtenido conocimiento el Adjudicatario en virtud del presente contrato, bien porque hubiera sido suministrada por la DGTD de manera directa o bien derivado del desarrollo del presente Contrato.

En particular, tendrá el carácter de Información Confidencial la siguiente información referida a la DGTD o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra:

- Toda la información, opiniones, presupuestos, datos de cualquier naturaleza (incluida aquella información de carácter técnico, comercial, financiero, contable, legal y administrativo), que el Adjudicatario reciba de la DGTD o de cualquier otra forma llegue a conocer como consecuencia de los trabajos realizados.
- Cualquier información suministrada en las discusiones, negociaciones o reuniones con los representantes del Adjudicatario.
- Toda la información que pueda haber generado el adjudicatario para la DGTD o para cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra como consecuencia de los trabajos que realiza.
- Cualesquiera análisis, compilaciones, resúmenes, estudios, propuestas y otra clase de documentos elaborados por la DGTD o por cualquier otro organismo o entidad de la Administración Foral de Navarra que contengan o hayan sido elaboradas tomando como base la información mencionada anteriormente.

El compromiso de confidencialidad alcanza a toda la información descrita en el punto anterior con independencia del medio por la que haya sido facilitada al Adjudicatario.

El Adjudicatario se compromete a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la Información Confidencial, así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, el Adjudicatario deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

El Adjudicatario no podrá reproducir por ningún medio parte o la totalidad de la Información Confidencial de la DGTD o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra sin su autorización previa.



CSV: 813351D64D67B6DC

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-15 14:58:52

En el caso de que el adjudicatario, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, subcontrate algún tipo de trabajo, deberá suscribir un contrato con el subcontratista en el que se contemple la cláusula de confidencialidad en los mismos términos que en el presente pliego.

El Adjudicatario se compromete a utilizar la Información Confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto del presente contrato. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita por parte de la DGTD en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa Información Confidencial de una manera diferente a la indicada.

El Adjudicatario restringirá el acceso exclusivamente al personal que necesite conocer aquella parte de la Información Confidencial que requiere para el desempeño de sus funciones dentro de la organización del Adjudicatario y exigiéndole previamente un compromiso de confidencialidad análogo al presente. En cualquier caso, el Adjudicatario será responsable directo frente a la DGTD de las actuaciones u omisiones que puedan llevar a cabo dichos empleados.

La propiedad sobre la Información Confidencial y cualquier desarrollo de ésta que realice el Adjudicatario será en todo momento de la DGTD o de la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra correspondiente que podrá solicitar en cualquier momento su devolución.

El Adjudicatario mantendrá indemne a la DGTD y a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo sanciones de cualquier tipo, que pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento por parte del Adjudicatario de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente cláusula.

En caso de requerimientos judiciales o administrativos que obliguen al Adjudicatario a facilitar alguna Información Confidencial, lo comunicará inmediatamente a la DGTD señalando el alcance de dicho requerimiento.

El Adjudicatario reconoce la extrema importancia que supone para la DGTD la Información Confidencial y los gravísimos perjuicios que le puede ocasionar el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula.

- Carácter confidencial de la documentación de los licitadores:

Quien licite deberá designar expresamente, si así lo considera, los aspectos confidenciales de su oferta.

En todo caso, la declaración de confidencialidad no deberá perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante.



CSV: **813351D64D67B6DC**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-15 14:58:52

Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de hacerlo, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente la documentación que no afecte a secretos técnicos o comerciales.

En caso de no realizar declaración de confidencialidad, se entenderá que ningún aspecto de su oferta es confidencial.

El órgano de contratación no divulgará dato alguno de la información técnica o mercantil que haya facilitado quien licita, que forme parte de su estrategia empresarial y que éstos designen expresamente como confidencial.

27.- PROPIEDAD INTELECTUAL

- **Cesión de derechos de trabajos a medida realizados para la DGTD**

El Adjudicatario cede a la DGTD y a cualesquiera entidades y organismos de la Administración Foral de Navarra de forma exclusiva, transferible, ámbito geográfico mundial y por todo el tiempo de protección legal establecido, todos los derechos de explotación de propiedad intelectual, derechos afines y derechos sui generis que se deriven de cualesquiera clase de trabajos, programas de ordenador, diseños, códigos fuentes, bases de datos, recopilaciones de obras, diseños y cualesquiera otros que hubieran sido desarrollados específicamente, a medida, para la DGTD o para cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra como consecuencia del presente Contrato. En particular, la DGTD y cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra podrán reproducir, transformar, distribuir, comunicar públicamente y poner a disposición de terceros las creaciones desarrolladas específicamente, a medida, en este contrato.

Dichos trabajos específicos de desarrollo, a medida, se entenderán realizados a iniciativa y bajo la coordinación de la DGTD, que podrá editarlos y divulgarlos bajo su nombre; a tal efecto, el Adjudicatario obtendrá de las personas involucradas todos los derechos de propiedad intelectual que fueran necesarios y responderá de cualquier perjuicio que se le produzca a la DGTD o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra por cualquier reclamación que las personas participantes le puedan hacer.

En caso de que la DGTD o cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra, desee la inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual de una o varias de las creaciones desarrolladas específicamente, a medida, para este contrato, el Adjudicatario prestará su total colaboración para la inscripción definitiva de dicha obra, incluso a la terminación del presente Contrato.

Esta titularidad se transmitirá a la DGTD, o a la correspondiente entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra, en el momento de la creación de los correspondientes bienes



CSV: 813351D64D67B6DC

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-15 14:58:52

con independencia del momento de su entrega y se revertirán en los casos exclusivamente previstos en el presente Contrato. A tal efecto, en caso de terminación anticipada del contrato por cualquier causa, la DGTD, o la correspondiente entidad y organismo de la Administración Foral de Navarra, conservará los derechos de propiedad intelectual de las creaciones realizadas específicamente, a medida, para este contrato, hasta el momento de dicha terminación, en los términos previstos en la presente cláusula.

Asimismo, el Adjudicatario cede todos los derechos de uso y explotación de forma exclusiva, ámbito temporal y duración ilimitada, sobre cualesquiera otros bienes intangibles o bienes susceptibles de propiedad industrial que hubieran sido desarrollados específicamente, a medida, en ejecución del presente Contrato, de forma tal que pueda usarlos y disfrutar de tales bienes con el mayor alcance posible en derecho.

- **Cláusula de indemnidad**

El Adjudicatario garantiza que en la realización de los desarrollos objeto de contratación, no vulnerará derechos de terceros en materia de propiedad intelectual e industrial.

El Adjudicatario garantiza la total indemnidad de la DGTD y de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra respecto de cualquier reclamación que le dirijan terceros que sostengan la vulneración de sus derechos previos de propiedad intelectual o industrial, debiendo prestar a la DGTD y a cualquier entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra total asistencia y apoyo en la defensa de su plena titularidad sobre los bienes y derechos objeto de cesión y resarciendo de cualquier perjuicio que se les produzca por esta circunstancia.

En caso de adopción de medidas cautelares que impidieran el uso por parte de la DGTD y cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de los bienes transferidos, el Adjudicatario deberá proveer a la DGTD o a la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra que corresponda con la sustitución de los componentes o elementos que fueran objeto de controversia sin que por ese solo hecho se devengue ningún precio en su favor.

Asimismo, el Adjudicatario garantiza que en el empleo de cualquier clase de medios informáticos, tales como programas de ordenador, invenciones, sistemas tecnológicos o de otra naturaleza, respetará los derechos de terceros que puedan existir sobre los mismos y habrá adquirido las oportunas licencias y derechos que sean necesarios para que, en el caso de que procediera legalmente, los trabajos que se obtengan partiendo de dichas herramientas y medios puedan ser transferidos conforme a lo dispuesto en la presente cláusula.

28.- EFECTOS DE LA TERMINACIÓN

En caso de terminación del presente Contrato cualquiera que fuera la causa, el adjudicatario se compromete a devolver o destruir de forma inmediata cualquier información confidencial y los



CSV: **813351D64D67B6DC**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-15 14:58:52

correspondientes soportes en los que se encontrase reproducida; reservándose la DGTD, el derecho a solicitar certificación de que efectivamente se ha producido la destrucción de esa Información Confidencial. No obstante, lo anterior, el deber de confidencialidad por parte del adjudicatario subsistirá incluso una vez terminada su relación con la DGTD.

Así mismo, el adjudicatario cesará en el uso y en el acceso a cualquier clase de sistema, archivo, equipo o cualquiera otra clase de bienes tangibles o intangibles de la DGTD o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra.

29.- TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete en todo momento a facilitar a las personas designadas por la DGTD, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos. Así mismo, la empresa adjudicataria deberá prever un periodo de tiempo, para que en el caso de que deje de realizar el trabajo objeto del contrato, realice la transferencia de conocimiento a la nueva empresa adjudicataria del mismo, si se trata de un trabajo que vaya a continuar realizándose.

30.- EQUIPO DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN

La presente cláusula se aplicará en el supuesto de que la ejecución del contrato precise de la realización de prestaciones personales.

El contratista queda obligado a aportar el equipo técnico y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del trabajo contratado, como pueden ser los equipos de sobremesa o portátiles, y el software para realizar las tareas objeto de este contrato. Dicho equipamiento deberá ser compatible con el escenario tecnológico de Gobierno de Navarra y deberá ser equipamiento homologado por Gobierno de Navarra. Estos equipos serán configurados por la propia empresa adjudicataria, utilizando una imagen para la instalación que les será facilitada por DGTD.

Si la empresa necesitara o propusiera disponer en su sede de puestos remotos con acceso a la red de Gobierno de Navarra, se deberá estudiar con la DGTD la infraestructura adecuada para ello con las condiciones adecuadas de seguridad. Los equipos necesarios, su instalación remota, así como los gastos derivados de las oportunas conexiones serán financiados por la empresa adjudicataria.

La empresa deberá disponer de todo el equipamiento necesario para realizar trabajos y reuniones en remoto.



CSV: **813351D64D67B6DC**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-15 14:58:52

En definitiva, la empresa contratista debe suministrar a su personal destinado a la ejecución de los trabajos contratados, todos los equipos, materiales, herramientas, vestuario, elementos de seguridad y demás medios técnicos que fueren necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones encomendadas. En ningún caso, los trabajadores de la empresa contratista deberán hacer uso de los medios pertenecientes al Gobierno de Navarra, salvo cuando ello sea necesario por razones técnicas derivadas de la propia naturaleza del servicio contratado o por razones justificadas de seguridad y/o de confidencialidad.

Siempre que sea posible los trabajos se realizarán en los locales del adjudicatario o en modalidad de teletrabajo. Solo si la actividad lo exige, los técnicos deberán realizar sus labores en las instalaciones de Gobierno de Navarra. En estos casos, se permitirá el acceso a éstas a los trabajadores del adjudicatario, con las limitaciones de seguridad que se tengan establecidas para dichas instalaciones, siendo potestad de la DGTD determinar el lugar de realización de los trabajos. Salvo que, sea imprescindible por razones técnicas o logísticas, los trabajadores de la empresa contratista no realizarán tareas idénticas a las del personal del Gobierno de Navarra ni trabajarán de forma conjunta y en la misma zona de trabajo.

La relación entre las partes tiene exclusivamente carácter administrativo, no existiendo vínculo laboral alguno entre el Gobierno de Navarra y el personal de Adjudicatario. El poder de dirección corresponde a la empresa contratista sobre el personal adscrito a la ejecución del contrato, para que a través de la persona o personas responsables de cuenta designadas como persona supervisora o coordinadora técnica, entre otras funciones, pueda tutelar directamente e intermediar con el órgano de contratación la calidad de los trabajos y la productividad. Los trabajadores de la empresa contratista que presten servicios en el centro de trabajo de la empresa principal, deben estar en todo momento sometidos, en su desempeño, a la dirección exclusiva de la empresa contratista, debiéndose abstener el Gobierno de Navarra de darles órdenes o instrucciones de trabajo. La antes citada persona supervisora o coordinadora (perteneciente a la empresa adjudicataria), tendrá plena capacidad de mando, intervendrá en la operativa de los trabajos contratados, llevará a cabo el control de asistencia de los trabajadores destinados a su ejecución material, organizará, distribuirá y supervisará el trabajo de los mismos, departiendo con ellos diariamente o con la frecuencia que se requiera en función de cuál sea la naturaleza de los trabajos contratados, en aras a garantizar el cumplimiento de los plazos y de la calidad comprometidos, mediante la resolución de incidencias y contratiempos organizativos del servicio, siendo, además, el único interlocutor válido con los responsables del Gobierno de Navarra, en aras a la lógica y necesaria coordinación que debe existir entre éste y la empresa adjudicataria.

En todo caso, los trabajadores de la empresa contratista nunca realizarán tareas que supongan ejercicio de potestades públicas o de funciones estratégicas que deban estar reservadas a empleados públicos.

La DGTD advertirá al Adjudicatario de todas las reglas y normas relativas a la conducta y seguridad en el trabajo que deban cumplir los trabajadores de Adjudicatario, así como otras



CSV: **813351D64D67B6DC**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-15 14:58:52

obligaciones en materia de confidencialidad y de protección de datos establecidas en el presente Contrato. Las personas responsables de cuenta, deberán estar debidamente identificadas por la empresa contratista con carácter previo a la formalización del contrato.

Será obligación esencial del contratista realizar todas las funciones de supervisión y control del funcionamiento del servicio y de dación de información y formación al personal que va a continuar realizando el trabajo.

La empresa deberá estar disponible para realizar tareas específicas en cualquier momento previo acuerdo con la DGTD.

31.- RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Podrá interponerse reclamación especial en materia de contratación pública por quien esté legitimado para ello conforme al artículo 123 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, contra el Pliego de contratación, los actos de trámite o definitivos que le excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, el acto de adjudicación, y, en tanto pueda ser acto de adjudicación ilegal, la modificación de un contrato, fundada exclusivamente en alguno de los motivos señalados en el artículo 124.3 de la citada Ley Foral y de acuerdo con el procedimiento señalado en la misma, en el plazo de 10 días naturales a contar desde el momento indicado para cada caso en el artículo 124.2, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, cuyos Acuerdos ponen fin a la vía administrativa y son inmediatamente ejecutivos y vinculantes. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos. La reclamación se interpondrá telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.

Las resoluciones del Órgano de Contratación podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, siempre y cuando no se haya interpuesto reclamación especial basada en el mismo motivo ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la resolución.

Contra la decisión que se adopte en la reclamación especial o en el recurso de alzada procederá, en su caso, el recurso Contencioso-administrativo ante la Jurisdicción del mismo orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.



CSV: **813351D64D67B6DC**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-15 14:58:52

32.- RESPONSABILIDAD

Será de obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiere la ejecución del contrato, en los términos establecidos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La persona adjudicataria cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas. Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en el pliego y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar la modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

33.- CLÁUSULA DE CONSENTIMIENTO

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y, mediante el envío o la presentación de su oferta y demás documentación, la empresa interesada da su consentimiento para el tratamiento autorizado de sus datos con la finalidad de gestión de la contratación administrativa, siendo el responsable del tratamiento la DGTD. Así mismo, quienes concurren al presente proceso de contratación aceptan voluntariamente que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.



CSV: 813351D64D67B6DC

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-15 14:58:52

PARTE II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

34.- INTRODUCCIÓN

La Dirección General de Telecomunicaciones y Digitalización, en adelante DGTD, centraliza todas las competencias en materia de informática y telecomunicaciones de Gobierno de Navarra.

Para la prestación de los servicios TIC, la DGTD dispone de un Centro de Proceso de Datos (en adelante CPD) extendido en dos sedes, así como de una red corporativa de fibra óptica propia que une ambas ubicaciones. Ambas sedes del CPD están comunicadas mediante fibra óptica monomodo a nivel 2, por caminos físicos geográficamente diferenciados, lo cual permite implementar una arquitectura tipo campus, disponiendo así de dos centros de proceso de datos físicos que funcionan como un único CPD a nivel lógico.

Los datos e infraestructuras alojados en el CPD son esenciales para que la Administración de la Comunidad Foral de Navarra pueda prestar sus servicios, por lo que se ha de asegurar su integridad, continuidad y disponibilidad en todo momento.

La electrónica de la red de almacenamiento (SAN) que presta servicios internos en el CPD de Gobierno de Navarra es antigua, por lo que los equipos están llegando al final de su periodo de vida útil, lo cual incrementa el riesgo de averías o bugs y por lo tanto el riesgo de indisponibilidad a los servicios prestados, por ello, Gobierno de Navarra desea evolucionar la electrónica que da servicio a la red de almacenamiento.

35.- SITUACIÓN ACTUAL

La electrónica SAN utilizada en la actualidad en Gobierno de Navarra, está basada en 4 switches Brocade 6520 ubicados en las 2 sedes del CPD extendido.

Están configuradas con 2 fabrics físicos independientes (6 fabrics virtuales) y 4 enlaces de unión entre cada uno de los 2 switches que conforman cada fabric, mediante fibra óptica monomodo propia entre ambas sedes, que van por 2 rutas diferentes:

- Ruta 1: 4,5 kilómetros. En este camino se garantiza una pérdida de potencia máxima de 7dB.
- Ruta 2: 11,5 kilómetros. En este camino se garantiza una pérdida de potencia máxima de 10dB.



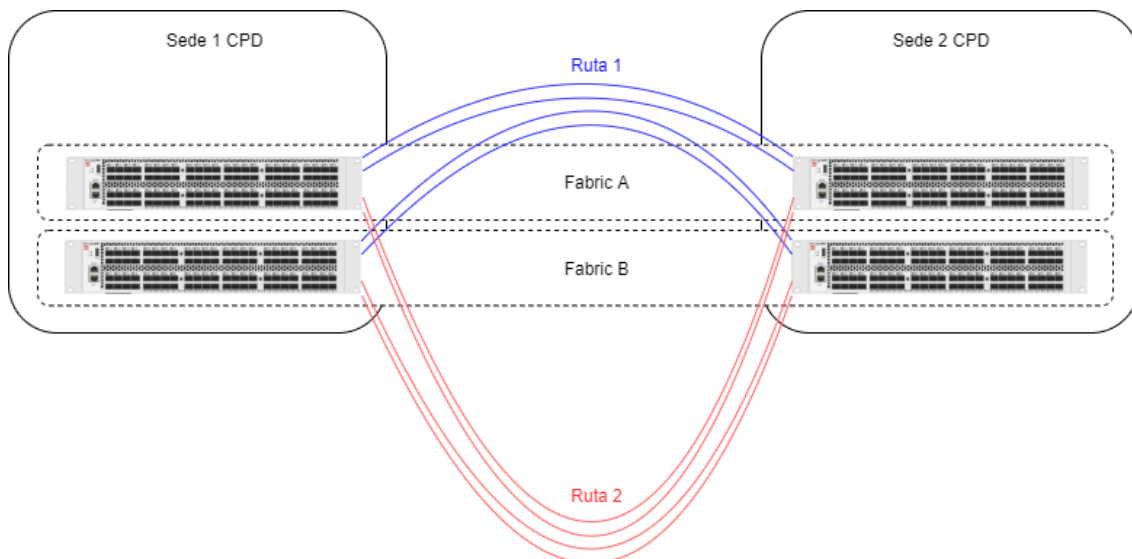
CSV: **813351D64D67B6DC**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-15 14:58:52



La capacidad actual de cada switch es de 72 puertos licenciados con transceivers de 16 Gbps.

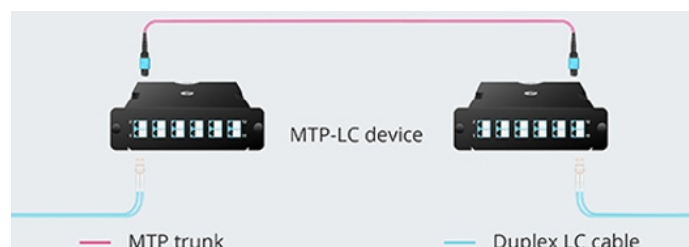
El firmware instalado actualmente es FOS 8.2.1c. y las licencias disponibles son:

- FabricVision
- Trunking
- FabricWatch
- LongDistance
- PerformanceMonitor

Los racks del CPD tienen un bastidor de 19 pulgadas de ancho y cumplen con los estándares ANSI/EIARS-310-D, los de la sede 1 son de 42U de altura y los de la sede 2 son de 48U.

El cableado en ambas sedes está tendido en estrella desde los racks de paneles de parcheo hacia el resto de racks, en el caso de cobre es categoría 6A y en el caso de fibra es multimodo OM3 en la sede 1 y OM4 en la sede 2.

Todo el cableado es preconectorizado, utilizando cassettes de fibra MPT a LC o RJ45 según el tipo de cableado, a modo de ejemplo en la siguiente figura se muestra como es el de fibra:



En la sede 2 se ha "reflejado" la electrónica de red en 2 racks (replicado los puertos de la electrónica a paneles tanto para las conexiones de fibra LC Duplex como para las conexiones de cobre RJ45).

No hay ningún cable de cobre o de fibra que supere los 35 metros y solo está tendido cableado hacia los racks que ha sido necesario.



CSV: **813351D64D67B6DC**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetako a dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-15 14:58:52

El cableado de fibra multimodo se utiliza tanto para la red ethernet del centro de datos como para la red fiber channel (SAN).

Los sistemas conectados a la red SAN actualmente, junto con sus características, son:

- Chasis de blades HPE (BladeSystem C7000 Enclosure Gen2/Gen3 y Synergy 12000) con módulos de electrónica de red convergente:
 - o HPe VC FlexFabric 10Gb/24-Port Module (PN: 571956-B21), firmware versión: 4.85.
 - o HPe VC FlexFabric-20/40 F8 Module (PN: 691367-B21), firmware versión: 4.85.
 - o HPe Virtual Connect SE 100Gb F32 Module for Synergy (PN: 867796-B21), firmware versión 2.6.0.1001.
 - Conectados a la actual SAN FC por uno de sus puertos externos QSFP28 de uplink, dividido en cuatro líneas, de las cuales, 2 están utilizadas (Qx.1 y Qx.2) y las otras dos están reservadas para un posible crecimiento futuro (Qx.3 y Qx.4).
- Servidores blade HPE, alojados en los chasis de blade anteriores, con adaptadores CNA (converged network adapter), conectadas a la SAN a través de los módulos convergentes HPE Virtual Connect de los chasis de blade:
 - o HPe FlexFabric 10Gb 2-port 554FLB Adapter
 - o HPe FlexFabric 20Gb 2-port 650FLB Adapter
 - o Synergy 4820C 10/20/25Gb CNA
- Sistemas operativos instalados en los servidores blade HPE anteriores:
 - o VMware vSphere 7.x y 8.x
 - o RedHat Enterprise Virtualizacion
 - o Windows Server 2019
 - o RedHat Enterprise Linux 8.x
- Cabinas de almacenamiento:
 - o Netapp AFF A700, sistema operativo Ontap 9.13
 - o Netapp AFF A900, sistema operativo Ontap 9.13
 - o HPe Alletra
 - o HPe StoreOnce 5650
- Unidades de cinta LTO:
 - o HPe LTO 7
 - o IBM LTO 8



CSV: **813351D64D67B6DC**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiazatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-15 14:58:52

36.- ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El alcance del objeto del contrato consiste en el suministro e implementación de una nueva electrónica de red de almacenamiento Fibre Channel (SAN FC) para el Centro de Datos de Gobierno de Navarra, incluyendo:

- Todos los elementos hardware, software, cableado y licencias necesarias para las dos ubicaciones del Centro de Datos.
- Transceptores para conexión de las cargas existentes a 8G, 16G y 32G.
- Los servicios profesionales necesarios para la migración de los sistemas de la electrónica de red actual a la nueva adquirida.
- Integración con la infraestructura existente en Gobierno de Navarra.
- El soporte y mantenimiento de todo el hardware y software suministrado por un período de, al menos, 5 años.

La instalación física en el Centro de Datos del nuevo equipamiento de red y cableado que sea necesario para la SAN FC será realizada por técnicos de Gobierno de Navarra.

Los objetos anteriores deberán cumplir con los requerimientos obligatorios y funcionales mínimos que se indican en los próximos apartados del presente pliego técnico.

37.- DOCUMENTOS ENTREGABLES

Para la valoración de la propuesta técnica y a modo de resumen, los documentos que deberá entregar el licitador (en el sobre B), siguiendo el orden de requerimientos obligatorios del punto 38 del pliego regulador serán:

- Resumen ejecutivo.
- ANEXO V – REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS cumplimentado
- Memoria técnica descriptiva de los switches SAN ofertados, sus transceptores y la compatibilidad e integración con el equipamiento actualmente conectados a la SAN.
- Plan de proyecto y migración.
- Certificaciones requeridas.
- Propuesta de capacitación y transferencia de conocimiento.
- Propuesta de modelo de soporte y mantenimiento.

En dicha documentación se deberá hacer referencia de forma clara y detallada de la justificación del cumplimiento de los requerimientos técnicos obligatorios solicitados (punto 38 del pliego regulador). Cabe recordar que la no justificación del cumplimiento de los requerimientos solicitados supone motivo de exclusión de la oferta.



CSV: 813351D64D67B6DC

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-15 14:58:52

38.- REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS

El ANEXO V – REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS, contiene la tabla de requerimientos técnicos obligatorios, que deberá entregarse cumplimentada y cuyo cumplimiento deberá ser explicado mediante la documentación requerida en el punto 37 de este pliego regulador.



CSV: **813351D64D67B6DC**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-15 14:58:52

ANEXO I

HOJA RESUMEN DE DATOS DE LA LICITADORA

(a incluir en el Sobre A “Documentación administrativa”)

Don/Dña:

con DNI número:

con domicilio en:

Teléfono:

en nombre propio o en representación de la licitadora (*táchese lo que no proceda*):

con NIF:

con domicilio en:

DECLARA:

Que, a efectos de notificaciones en caso de reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en relación con el presente procedimiento de contratación, rogamos contacte con D./D^a:

DNI:, en la siguiente dirección electrónica única:

Dirección de correo electrónico (e-mail):



CSV: **813351D64D67B6DC**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-15 14:58:52

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LOS LICITADORES

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra.
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>
3. Seleccionar el idioma "español"
4. Seleccionar la opción "Soy operador económico"
5. Seleccionar la opción "importar un DEUC"
6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche "siguiente".
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

9. Imprimir y firmar el documento

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Particulares que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurren a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la



CSV: **813351D64D67B6DC**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-15 14:58:52

naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág.24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>



CSV: **813351D64D67B6DC**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-15 14:58:52

ANEXO III

RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS

Relación de trabajos similares realizados:

Descripción del trabajo	Cliente	Fecha	Importe <i>(indicar el correspondiente a cada año natural, si el trabajo abarcase a varios años)</i>
Total:			

Esta tabla deberá acompañarse necesariamente de justificantes de la realización de los trabajos en ella incluidos, bien con certificados o informes emitidos por los clientes, o bien con las correspondientes facturas. En dichos justificantes deberán figurar los datos incluidos en la tabla.

(firma)



ANEXO IV

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. /D.^a ,titular del DNI nº (o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero)....., con domicilio en....., CP , localidad , teléfono , email , en nombre propio o en representación de , DNI/CIF número , con domicilio en , CP , localidad , teléfono , email , enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de

DECLARO:

- Que conozco y acepto incondicionalmente y en su totalidad el Pliego regulador, con sus anexos, y toda la normativa que ha de regir el presente contrato. La presentación de la proposición supone la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para la presente contratación.
- Que la entidad por mi representada se compromete al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a este Pliego y sus anexos con la siguiente proposición económica:

PRECIO (IVA EXCLUIDO): _____



CSV: 813351D64D67B6DC

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: _____

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-15 14:58:52

ANEXO V

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS

Nº Requisito	Descripción	Cumple Si/No
Switches SAN		
RO1	Se deben suministrar cuatro (4) switches Fibre Channel generación 7 con al menos noventa y seis (96) puertos físicos SFP+, de una altura máxima de 2RU, para instalar en racks que tienen un bastidor de 19 pulgadas de ancho y que cumplen con los estándares ANSI/EIARS-310-D. Se instalarán por parejas en cada una de las dos sedes del CPD de Gobierno de Navarra, formando dos (2) fabricas físicos extendidos entre ambas sedes.	
RO2	Los equipos deben incorporar fuentes de alimentación y ventiladores redundantes e intercambiables en caliente.	
RO3	Los equipos deberán venir equipados con los cables/conectores de conexión al suministro eléctrico necesarios para poder alimentar el equipo mediante alimentación en corriente alterna. Por tanto, el suministro deberá incluir todos aquellos accesorios (cables, conectores, ...) necesarios para alimentar el equipo.	
RO4	El flujo de aire de los 4 switches debe ser Front-to-back	
RO5	Todos los puertos deben ser de 64G, full duplex y con negociación automática de velocidad a 8G, 16G, 32G y 64G.	
RO6	Dos (2) de los equipos deben tener licenciados al menos sesenta y cuatro (64) puertos y los otros dos (2) deben tener licenciados al menos cuarenta y ocho (48) puertos.	
RO7	Deben permitir el licenciamiento del resto de sus puertos bajo demanda.	
RO8	Todos los puertos se deben poder configurar como E_Port, F_Port y N_Port (NPIV).	
RO9	Todos los equipos deben asegurar una capacidad de conmutación a velocidad de línea de todos sus puertos simultáneamente, sin sobresuscripción o limitaciones similares, debiendo asegurar un ancho de banda agregado de al menos 6Tbps.	
RO10	Todos los conmutadores deben permitir y estar licenciados para realizar ISL Trunks con al menos 8 puertos con balanceo de carga.	
RO11	Se deben poder hacer y estar licenciados ISL Trunks entre equipos que estén a más de 10 kilómetros y al menos a 32G por cada puerto utilizado.	
RO12	Los equipos deben disponer y soportar los protocolos y mecanismos necesarios para garantizar la seguridad de la conexión de unos con otros en el fabric y de los equipos con los dispositivos finales (cabinas de almacenamiento, servidores, etc.).	
RO13	Los equipos deben soportar Forward Error Correction (FEC)	
RO14	Los equipos y el fabric deben disponer y estar licenciadas las capacidades y herramientas de gestión para una administración segura, centralizada y sencilla, al menos deben soportar: • Control de acceso basado en roles (RBAC). • Integración con LDAP. • Funciones de autenticación, autorización y contabilidad (AAA). • Interfaz gráfica (GUI) que permita gestionar y administrar la configuración de los equipos y del fabric, simplificando los procedimientos que permitan realizar las configuraciones de forma eficiente, así como los posibles riesgos asociados a una configuración incoherente. • HTTP/HTTPS • RESTful API • Command Line Interface (CLI) • SSH • SNMP. El adjudicatario deberá aportar sin coste adicional el árbol MIB SNMP del equipamiento ofertado • Syslog, para el envío de mensajes de registro a un servidor externo • NTP, para sincronizar su hora con una fuente externa	
RO15	Los equipos deben disponer al menos de los siguientes puertos de gestión: • Ethernet 10/100/1000Mbps (RJ45) • Serie	
RO16	El fabricante de los equipos proporcionará información pública sobre el versionado del software, publicando mediante notas públicas los bugs corregidos y los cambios funcionales si los hubiera.	
RO17	Se deben soportar los estándares Fibre Channel.	
RO18	Se deben soportar clases de servicio Class 2, Class 3, Class F (inter-switch frames).	
RO19	Se debe soportar NVMe/FC.	
RO20	La solución debe permitir la segmentación de la red de almacenamiento física en múltiples redes de almacenamiento virtuales lógicas. Se deben permitir al menos cuatro (4) redes de almacenamiento virtuales.	



CSV: 813351D64D67B6DC

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-15 14:58:52

RO21	El fabric debe soportar zoning (particionar la SAN FC en grupos lógicos de dispositivos) al menos por WWN, por puertos y de manera mixta.	
RO22	Se debe disponer de servicio de nombres.	
RO23	Se debe disponer de servicios de enrutamiento.	
RO24	Se debe disponer de QoS.	
RO25	El fabric debe poder soportar al menos: • Cuarenta y ocho (48) dominios. • Seis (6) saltos desde los servidores hasta el almacenamiento. • Mil (1.000) zonas. • Dos mil (2.000) dispositivos conectados al fabric.	
Transceptores		
RO26	Todos los transceptores utilizados deben estar soportados por el fabricante del equipamiento en el que se vayan a conectar.	
RO27	La propuesta debe incluir el suministro de los siguientes transceptores: • Dieciséis (16) transceptores de una velocidad de 32Gbps para distancias de hasta 10 kilómetros sobre fibra monomodo. • Ciento setenta y seis (176) transceptores de una velocidad de 32Gbps. que sean capaces de negociar automáticamente velocidades de 32Gbps., 16Gbps. y 8Gbps. para distancias de hasta 50 metros sobre fibra multimodo OM3 con conectorización LC dúplex. • Treinta y dos (32) transceptores de una velocidad de 64Gbps. que sean capaces de negociar automáticamente velocidades de 32Gbps., 16Gbps. y 8Gbps. para distancias de hasta 50 metros sobre fibra multimodo OM3 con conectorización LC dúplex.	
Compatibilidad e integración		
RO28	Es requisito que la nueva SAN FC sea compatible o en su caso se integre con los diferentes elementos con los que se relaciona directamente, ya sean equipos de servicio como cabinas de almacenamiento, unidades de cinta, servidores, plataformas de virtualización u otro tipo de herramientas de gestión o automatización. • Módulos de electrónica de red convergente de la infraestructura servidora de blades HPE, que pueden ser de los siguientes modelos: - o HPe VC FlexFabric 10Gb/24-Port Module (PN: 571956-B21), firmware versión: 4.85. - o HPe VC FlexFabric-20/40 F8 Module (PN: 691367-B21), firmware versión: 4.85. - o HPe Virtual Connect SE 100Gb F32 Module for Synergy (PN: 867796-B21), firmware versión 2.6.0.1001. • Adaptadores CNA (converged network adapter) de los servidores HPE, conectados a la SAN a través de los módulos convergentes HPE Virtual Connect anteriores: - o HPe FlexFabric 10Gb 2-port 554FLB Adapter - o HPe FlexFabric 20Gb 2-port 650FLB Adapter - o Synergy 4820C 10/20/25Gb CNA • Cabinas de almacenamiento: - o Netapp AFF A700, sistema operativo Ontap 9.13 - o Netapp AFF A900, sistema operativo Ontap 9.13 - o HPe Alletra - o HPe StoreOnce 5650 • Unidades de cinta LTO: - o HPe LTO 7 - o BM LTO 8 • Software (instalados en los servidores que se conectan a la SAN): - o VMware vSphere 7.x y 8.x - o RedHat Enterprise Virtualizacion - o Windows Server 2019 - o RedHat Enterprise Linux 8.x	
RO29	En el caso de los HPe Virtual Connect SE 100Gb F32 Module for Synergy, debe ser compatible con la conexión actual a la SAN FC por uno de sus puertos externos QSFP28 de uplink, dividido en cuatro líneas, de las cuales: • Dos (2) están utilizadas (Qx.1 y Qx.2), alcanzando velocidades de hasta 32 Gbps por cada línea. • Las otras dos (2) están reservadas para un posible crecimiento futuro (Qx.3 y Qx.4).	
RO30	La solución deberá integrarse con las herramientas de monitorización estandarizadas en Gobierno de Navarra: • Centreon versión 22.x • Virtana IPM (Infrastructure Performance Monitoring) versión 7.x Desde estas herramientas deberá ser posible recibir mensajes de problemas relacionados con el estado la SAN FC y sus componentes, y obtener parámetros funcionalmente relevantes tales como: • Estadísticas de tráfico por interfaz física (puerto) o lógica (agregado de puertos). • Estadísticas de errores y descartes por interfaz física (puerto) o lógica (agregado de puertos). • Uso de CPU o parámetros relevantes relacionados con la carga de trabajo de procesamiento de los equipos. • Uso de memoria o parámetros relevantes relacionados con las diferentes memorias de los equipos. • Eventos relevantes relacionados con el funcionamiento de la solución.	
RO31	La solución debe poder evolucionar (en un futuro) a una monitorización avanzada, que permita un diagnóstico y mantenimiento preventivo, con resolución de problemas proactivo, análisis forense, con verificación continua y análisis de la consistencia de la configuración de la red; y con recopilación proactiva de las recomendaciones de software y hardware, alertando de los problemas potenciales que pueden afectar a la misma.	
Plan de proyecto para la implantación y migración		



RO32	El licitador debe presentar el plan de proyecto de implantación y transición para la sustitución de la actual red SAN FC del centro de datos de Gobierno de Navarra a la nueva, teniendo presente: • Que se debe seguir un enfoque de reemplazo de fabric por fabric. Evitando indisponibilidad en el servicio que prestan los servidores y cabinas de almacenamiento de Gobierno de Navarra que están conectados a dos fabric. • Se deben proporcionar las herramientas y procedimientos que garanticen una migración correcta de las configuraciones de los fabric existentes. • El enfoque, herramientas y procedimientos para la migración y reemplazo tienen que estar soportadas por el fabricante de los equipos de la nueva SAN FC.	
RO33	El plan debe incluir al menos: • Detalle del equipo de trabajo, su currículum, rol y responsabilidad en la implantación. • Plan de implantación que incluya lo siguiente: - o Planificación y fases, en el que se detallen los objetivos, actividades, recursos, resultados y entregables. - o Plan de seguimiento y control del progreso de la implantación, el cual debe contemplar un comité de seguimiento, constituido por el personal que la DGTD designe y el personal designado por la empresa adjudicataria.	
RO34	En la planificación se debe contemplar al menos los siguientes aspectos: • Diseño de la solución de acuerdo a los requerimientos de la DGTD. • Tareas y recursos necesarios para que la configuración de la nueva SAN FC sea óptima y siga las buenas prácticas del fabricante y prestando especial consideración a los ISL entre los sitios del CPD de Gobierno de Navarra. • Pruebas de integración y pruebas de disponibilidad. Para las pruebas que lo requieran se deben prever los recursos que sean necesarios para no afectar al servicio regular que presta el centro de datos. • Tareas y recursos necesarios para una vuelta a la situación anterior (vuelta atrás), en caso de que surjan problemas. • Tareas y recursos necesarios para la migración de las cargas de trabajo existentes en el CPD a la nueva SAN FC, distribuidas entre los diferentes fabric y sitios del CPD de Gobierno de Navarra, en los que están conectadas las cabinas de almacenamiento, servidores, unidades de cinta LTO y electrónica convergente HPe Virtual Connect. • Tareas y recursos necesarios para que el nuevo equipamiento quede monitorizado con las herramientas de Gobierno de Navarra.	
RO35	En la fase inicial del proyecto se deberá contemplar la revisión y consenso del plan de implantación con el personal de la DGTD. Una de las primeras tareas consistirá en el diseño detallado físico y lógico de la nueva solución con el personal de la DGTD.	
RO36	Todas las tareas que sean requeridas por los responsables de la DGTD deberán de realizarse en las instalaciones de la DGTD.	
RO37	En el plan se deben considerar las tareas, tiempos y recursos necesarios para que el servicio que presta el CPD de Gobierno de Navarra no se vea interrumpido o en su caso que minimice el número de cortes y afecciones al servicio. Las fechas y horarios de actuación se programarán siempre que sea posible y así se apruebe por parte de Gobierno de Navarra en horario nocturno y/o fin de semana, sin coste adicional alguno.	
RO38	El licitador debe incluir un calendario de actividades indicando los plazos estimados, y los medios técnicos y humanos que se requerirán tanto por parte de la DGTD como del licitador.	
RO39	El licitador debe proporcionar todos los recursos técnicos y personales que sean necesarios para ejecutarlo. Así mismo, deberá asignar a la ejecución del contrato un Jefe de proyecto que centralizará la interlocución con Gobierno de Navarra, tanto en lo que a la interlocución técnica se refiere como en cuanto al seguimiento continuo de la evolución del proyecto.	
RO40	Las tareas de implementación de la solución deben estar lideradas por personal que: • Tenga experiencia mínima de 5 años en las tecnologías ofertadas. • Haya participado, al menos, en dos proyectos de migración de una magnitud y características similares a las que se requieren en este pliego.	
RO41	Gobierno de Navarra, por su parte, pondrá a disposición del proyecto: • Responsables del proyecto a nivel de dirección para el seguimiento y control del progreso de la implantación • Jefe de proyecto interno, que se encargará de coordinar todo lo que sea necesario con los recursos internos que se precisen en el proyecto. • Los recursos necesarios de Técnicos de Sistemas internos (telecomunicaciones, cortafuegos, infraestructura servidora, etc.) • Los instaladores físicos de equipamiento y cableado en el CPD, para cumplir con los estándares de instalación y cableado de la organización, con la supervisión del personal técnico del licitador	
RO42	Todo el material objeto de esta licitación deberá ser entregado en ambos CPDs de Gobierno de Navarra, según corresponda a la necesidad de su instalación. Serán por cuenta y cargo de la empresa adjudicataria todos los gastos de transporte a los locales de instalación, así como los gastos de seguro y otros en que se incurriera para el mismo.	
RO43	Todos los gastos derivados de las intervenciones y servicios profesionales ofertados serán por cuenta de la empresa adjudicataria (desplazamientos, transportes de equipos, herramientas y equipamiento hardware o software necesario para el correcto desempeño de sus tareas, etc.).	
RO44	Con posterioridad a la migración de la infraestructura, Gobierno de Navarra se reserva el derecho de poder exigir al licitador que se encargue de la retirada y tratamiento ambiental (destrucción/reciclaje) de todo el material y cableado obsoleto que considere oportuno.	
Certificaciones		
RO45	Cumplimiento de normativas en materias de salud y ecológicas: emisión de ruidos, ahorro de energía, emisiones CO2, emisión radiaciones.	
RO46	Cumplimiento de la Directiva Europea RoHS.	
RO47	Cumplimiento de normativas y estándares en materia de seguridad.	



Capacitación técnica y transferencia de conocimiento		
RO48	El licitador debe incluir en su oferta, sin coste adicional, nunca será a más de seis (6) asistentes, la formación específica para el personal de la DGTD y sus asistencias técnicas sobre el equipamiento y solución ofertada.	
RO49	Dicha formación, que debe ser impartida por personal cualificado con los conocimientos, titulación y experiencia contrastada para este tipo de actividad, debe permitir a los asistentes obtener el conocimiento suficiente sobre el equipamiento suministrado a nivel de características técnicas, configuración, gestión y monitorización.	
RO50	Se establecen al menos dos tipos de formaciones: • Formación a medida, que deberá capacitar al personal para la configuración, administración, supervisión y mantenimiento del nuevo equipamiento. • Transferencia de conocimientos sobre la infraestructura ya implantada. Como mínimo deberán incluirse los siguientes contenidos: - o Arquitectura implantada y configuración realizada - o Interdependencias - o Monitorización y gestión de alarmas e incidentes - o Tareas de monitorización requeridas para la infraestructura desplegada - o Resultado de la migración	
RO51	Al menos la parte más general de la formación tendrá que impartirse en las instalaciones de la DGTD, pudiendo ofrecerse otra parte más especializada en centros de formación o de manera remota (videoconferencia o similar). Las fechas y lugares de la impartición serán acordados con el adjudicatario.	
Soporte y mantenimiento		
RO52	Se debe presentar el modelo de soporte y mantenimiento que se propone para la SAN FC	
RO53	Todos los componentes hardware y software de la SAN FC deben estar cubiertos por las licencias requeridas para su funcionamiento y por los servicios de soporte técnico y de mantenimiento correctivo, que serán ofrecidos por el fabricante, durante un mínimo de cinco (5) años. La activación de todo ello se realizará a fecha de puesta en marcha del equipamiento, y no con fecha del suministro del equipamiento.	
RO54	El servicio de soporte y mantenimiento debe contemplar, al menos: • Acceso directo al centro de asistencia técnica en 24x7. • Tiempo de respuesta comprometido a problemas según su gravedad. • Canales de atención web, telefónica y correo electrónico. • Acceso a las últimas actualizaciones de seguridad, parches y soluciones. • Acceso a las últimas versiones del software soportado por los equipos de la solución. • Acceso a la documentación técnica actualizada de la solución. • Acceso a la base de datos de conocimiento de problemas y soluciones de la solución. • Reemplazo y sustitución de componentes averiados o defectuosos en el siguiente día hábil tras haberse detectado la necesidad de dicho repuesto (Next Business Day o NBD), incluyendo el transporte de los mismos al lugar o lugares que la DGTD indique, de acuerdo a la ubicación de los equipos en las sedes. Las piezas o equipos sustituidos serán nuevos y originales del fabricante del componente, y siempre de características iguales o superiores a las sustituidas	
RO55	Carta firmada por el fabricante donde se asegure que los equipos ofertados en ningún caso estén incluidos en procesos de descatalogación o fin de venta del fabricante. Asimismo, deberá asegurarse al menos 5 años de soporte tras discontinuar la venta del producto.	



ANEXO VI

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS VALORABLES

Nº Requisito	Descripción	Cumple Sí/No	Puntuación
Switches SAN			
RV1	Ampliación de puertos licenciados, hasta un total dieciséis puertos adicionales, en los 2 switches de la sede 2, que se solicitan con 48 puertos licenciados		2,5
RV2	Licencias de ampliación de puertos permanentes (no suscripciones)		2,5
Soporte y mantenimiento			
RV3	Ampliación de 2 años adicionales (a los 5 años obligatorios) de soporte y mantenimiento de los equipos ofertados (7 años en total)		15
RV4	Soporte y mantenimiento proactivos (explicar brevemente cómo se realizaría)		5



CSV: **813351D64D67B6DC**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta: —

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-07-15 14:58:52